

CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuente Palmera (Córdoba). (PP. 57/2001). (BOJA núm. 12, de 30.1.2001).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página 1.809, 1.^a columna, líneas 2, 3 y 4, donde dice: «Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuente Palmera (Córdoba) (PP. 57/2001).»

Debe decir: «Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuente Palmera (Córdoba) (PP. 57/2001).»

- Página 1.809, 2.^a columna, líneas 26 y 27, donde dice: «Sevilla, 18 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona».

Debe decir: «Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona».

Sevilla, 7 de febrero de 2001

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 16 de enero de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por los Ayuntamientos de Beas, Moguer, San Juan del Puerto y Trigueros, de la provincia de Huelva, de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras del Proyecto de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en los citados municipios.

La Diputación Provincial de Huelva ha tramitado expediente para que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en los municipios integrados en el entorno de Doñana: Beas, Moguer, San Juan del Puerto y Trigueros, dado que se han adoptado por los expresados Ayuntamientos los correspondientes acuerdos de iniciación del expediente expropiatorio de los bienes y derechos incluidos en el citado proyecto, en las sesiones celebradas por los Plenos los días 10 de diciembre de 1998, 28 de abril de 1999, 30 de diciembre de 1998 y 22 de diciembre de 1998, respectivamente, una vez entendida implícita la declaración de utilidad pública de los mismos al amparo de lo establecido en el artículo 119 de la Ley 99/1985, de 2 de agosto, de Aguas, al tratarse de un proyecto de obras hidráulicas.

La declaración de urgente ocupación que se solicita tiene su fundamento en la necesidad de remediar la carencia de saneamiento que padece la zona conformada por los municipios citados, que se ve agravada aquí por tratarse de un espacio muy cercano a un entorno medioambiental de especial protección cual es el Parque Nacional de Doñana, al ser vertidas en la actualidad las aguas residuales al cauce de la

Cuenca del Río Tinto, que con la instalación de la red de saneamiento integral que se contempla en el proyecto de obras, aprobado en su día por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, del Ministerio de Medio Ambiente, se mejoraría la calidad de las aguas que en la actualidad se vierten sin tratamiento alguno, lo que evitaría una degradación de la zona y el mantenimiento de una reserva natural de incalculable valor.

Identificados plenamente los bienes objeto de la ocupación y practicada la información pública en los siguientes términos por parte del Ayuntamiento de Beas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 20, de 16 de febrero de 1999; en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 60, de 15 de marzo de 1999, y en el Diario Huelva Información de 16 de febrero de 1999, presentándose una reclamación por don Ildefonso Caldera y Jiménez, que ha sido estimada; por parte del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 67, de 12 de junio de 1999; en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 163, de 16 de julio de 1999, y en el Diario Huelva Información de 22 de junio de 1999, sin que se presentasen alegaciones, por parte del Ayuntamiento de Moguer, en el Boletín Oficial de la Provincia número 15, de 20 de enero de 1999, y en el Diario Huelva Información de 9 de enero de 1999, sin que se presentasen alegaciones; por parte del Ayuntamiento de Trigueros, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 29, de 9 de marzo de 1999, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 55, de igual fecha, y en el Diario Huelva Información de 16 de febrero de 1999, presentándose diversas reclamaciones relativas a cambios de titularidad de las propiedades, aceptadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 12 de junio de 2000, si bien y por lo que respecta a diversas titularidades de propietarios desconocidos, ha quedado acreditada su puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal, y asumida su representación mediante escrito de 29 de junio de 2000.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de las Corporaciones interesadas, procede acceder a la solicitud formulada y declarar, en su consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la Ley.

La Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, permiten adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de enero de 2001,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, para los Ayuntamientos de Beas, Moguer, San Juan del Puerto y Trigueros, todos ellos de la provincia de Huelva, de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en los municipios citados, y cuya descripción es la siguiente:

BIENES AFECTADOS EN TRIGUEROS

POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	Ocupacion Temporal	Superficie Expropiada
13	1	RAMOS GARRIDO BELLA AURORA	C/ Fernando Belmonte, 18 - TRIGUEROS	1.211,80	107,9
13	2(a)	CONDE MONTIEL DIEGO	C/ Ollerros, 29 - TRIGUEROS	846,8	75,5
13	2(b)	CONDE MONTIEL DIEGO	C/ Ollerros, 29 - TRIGUEROS	2.117	188,5
13	3	PEREZ TOSCANO CRISTOBAL	C/ Ramón y Cajal, 18 - TRIGUEROS	335,8	29,9